



Exp. 021
Núm. I/2001/222

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido tomado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, como parte importante del desarrollo de estrategias en la búsqueda de la calidad educativa y para cumplir las atribuciones, obligaciones y responsabilidades que en materia educativa le asigna la Universidad de Guadalajara, presenta el programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, operado bajo el sistema de créditos, resultado de una suma de esfuerzos de alto nivel académico en la preparación y capacitación de docentes, investigadores y profesionales altamente especializados en el análisis urbano-territorial, que garantice una planeación urbana de excelencia.
2. Que la Red Universitaria de Jalisco, a través de todos sus Centros Universitarios, ha trabajado de manera conjunta para la creación de estudios de Posgrado orientados al desarrollo integral y sustentable de la región, y en este caso se encuentra el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad.
3. Que la Red Universitaria de Jalisco en que se ha constituido nuestra Institución, permite desarrollar nuevas opciones de posgrado de alta calidad, con una estructura curricular compartida que incorpora las fortalezas que cada Centro Universitario tiene, integrando en el diseño a los cuerpos académicos de mayor nivel en las áreas de su competencia y dominio, para un proyecto curricular común.
4. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los planes de estudio mayor flexibilidad, generando opciones en modalidades no escolarizadas, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el aprendizaje el vínculo educativo, dando al alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
5. Que este programa de Doctorado da impulso a un trabajo colaborativo en Red, con la participación conjunta del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial; el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y el Departamento de Proyectos Urbanísticos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. En este esfuerzo se recibirá la colaboración del personal académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León; con el objetivo de complementar recursos y capacidades para impulsar un programa de excelencia.



6. Que se ha efectuado un fuerte diagnóstico y análisis comparativo de la oferta existente en el campo de las propuestas para la formación de doctores en urbanística, a nivel estatal, nacional e internacional, destacando en este análisis que, aún siendo escasas, las propuestas curriculares analizadas, se orientan en su mayoría hacia un enfoque técnico en exceso tradicional para el análisis de la ciudad y el territorio, sus recursos y procesos.
7. Que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto impulsar proyectos de formación innovadores, desarrollados con base en un amplio trabajo de colaboración entre academias y departamentos de los diversos Centros Universitarios, apoyándose en el uso de tecnologías para el aprendizaje y en la estructura de Red.
8. Que el Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad se propone abordar campos de interés poco estudiados en la planeación urbana-territorial como son: el tema del desarrollo sustentable y la implementación de indicadores para analizar el desarrollo de la región, así como el campo del medio ambiente, porque con ello se afianzan los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara, y por el otro, se considera fundamental brindar opciones educativas a la sociedad jalisciense, mas acordes con la realidad actual.
9. Que la creación del plan de estudios responde a la necesidad de formar a doctores en urbanística, con la capacidad de manejar los fundamentos teóricos y científicos de los procesos y agentes que participan en el desarrollo territorial urbano, para equilibrar la relación entre los sistemas antrópicos y semi-naturales, así mismo formar docentes investigadores comprometidos con el conjunto de la sociedad con la capacidad de diseñar, organizar y dirigir investigación científica de acuerdo a su nivel, capacidad y área de responsabilidad, individualmente, o coordinando grupos de trabajo.
10. Que a través de los objetivos del plan de estudios del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, se pretende formar egresados de alto nivel académico en el dominio de las áreas de investigación, estudio e intervención urbana-territorial, integrando esas actividades en su formación profesional, con la capacidad de generar conocimiento nuevo con una clara visión de la indispensable meta de alcanzar nuevas fórmulas de desarrollo y ocupación del espacio geográfico para orientar los procesos sociales del futuro.
11. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los investigadores y profesionales dedicados al desarrollo de la ciudad y el territorio, de tal manera que al concluir su doctorado estén capacitados para atender e intervenir problemáticas diversas relacionadas con la ciudad y el medio ambiente, en el marco del territorio.
12. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara y los Departamentos involucrados en este Programa cuentan con la infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para este proyecto curricular., al



que se suma el de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León

13. Que es necesaria la promoción del planeamiento y la ordenación territorial en el marco de un desarrollo sustentable, a través del equilibrado uso de la tierra, la promoción de sistemas y estrategias innovadoras de urbanismo destinada a abordar cuestiones sociales y del medio ambiente. En esta vía el especialista, investigador y profesional, preparado de manera secuencial en esta área transdisciplinaria, deberá realizar las siguientes funciones:

- a) Participar con mayor capacidad, en el análisis y evaluación de problemas urbano-territoriales, a través del trabajo multidisciplinario y con una visión transdisciplinaria;
- b) Colaborar en equipos que realicen proyectos de planeamiento urbano y ordenamiento territorial, a partir de una mayor reflexión e identificación de criterios e instrumentos de intervención;
- c) Apoyar el fortalecimiento de la capacidad social de los organismos públicos y privados, en sus diferentes niveles, aportando sus conocimientos en la tarea de buscar solución a la amplia variedad de problemas de la ciudad, el territorio y el medio ambiente;
- d) Aportar nuevos elementos técnicos y tecnológicos para el análisis urbano y territorial;
- e) Impulsar los programas de gestión comunitaria de mejoramiento urbano y medio ambiente, sumando su capacidad en el esfuerzo por lograr un mejor hábitat;
- f) Diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación que contengan propuestas y aportaciones al conocimiento de los procesos de la ciudad y el territorio, bajo criterios de orden científico y beneficio social;
- g) Extender el conocimiento generado en los trabajos de investigación a la actividad docente, tanto en los niveles de pregrado como de posgrado, asimismo dar asesoría, tutoría y dirigir trabajos de fin de carrera, tesina o tesis;
- h) Diseñar y llevar a cabo proyectos de investigación científica, coordinar grupos de trabajo y asesorar proyectos en ese mismo orden;
- i) Participar en el debate conceptual acerca de la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo, desde los fundamentos transdisciplinarios de las prácticas y teorías urbanísticas, territoriales y medioambientales.

14. Que el campo potencial podrá extender el espectro y cobertura de la participación del especialista en planeamiento, urbanística y medio ambiente, hacia una amplia gama de los sectores públicos y privado, al igual que en el campo de la investigación y la docencia:

- a) Docencia e Investigación: Las Universidades del país que oferten la carrera de Arquitecto, Urbanismo, Sociología, Economía, Administración Pública o áreas afines; centros de posgrado e investigación dedicados al estudio de los elementos constitutivos de la problemática de los asentamientos humanos;
- b) Sector Público: Las diversas instituciones del gobierno Federal (SEDESOL y sus Delegaciones Estatales, INFONAVIT, SEMARNAP, etc.), Estatal (Secretarías de Planeación y/o Obras Públicas Municipales, de Ecología y Medio Ambiente),



comisiones especiales de Desarrollo Urbano, Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática (INEGI);

- c) Iniciativa Privada. Empresas de consultoría en desarrollo urbano y regional, empresas fraccionadoras constructoras, promotoras de carácter privado o capital que desarrollan actividades, relacionadas con el desarrollo urbano-ambientales (industria, turismo, vivienda, infraestructuras, equipamiento).

15. Que los objetivos que se mencionan a continuación, parten del Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, de la Universidad de Guadalajara, el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación media superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico":

- a) La formación de especialistas en investigación científica-técnica, para la generación de conocimiento nuevo sobre la ciudad y el territorio, en el marco de la búsqueda y generación de instrumentos para lograr un desarrollo sustentable;
- b) La formación de especialistas que puedan generar métodos y estrategias de intervención con una nueva concepción del planeamiento y diseño urbano, y el ordenamiento territorial;
- c) Formación de un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que impulse nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de calidad total;
- d) Fomentar la transferencia de conocimientos, a la elaboración y práctica de proyectos sociales;
- e) Estrechar vínculos entre instituciones y personas en función de acrecentar las capacidades mutuas y propias en las áreas motivo del programa;
- f) Coparticipar en proyectos de desarrollo científico-académico que permita el intercambio de experiencias con otros especialistas y el ingreso a las nuevas dinámicas de globalización;
- g) Distribución equitativa de los beneficios del programa, incrementando su viabilidad social y productiva;
- h) Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares;
- i) Impulsar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en el trabajo científico y docente;
- j) Impulsar la puesta al día los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la nuestra participación en la construcción de los nuevos paradigmas del desarrollo.

16. Que las características fundamentales del egresado del programa de Doctorado, bajo la opción temática Ciudad, Territorio y Sustentabilidad serán:

- a) Capacidad de manejar los fundamentos teóricos y científicos de los procesos y agentes que participan en el desarrollo territorial y urbano, para equilibrar la relación entre los sistemas antrópicos y semi-naturales;
- b) Capacidad para generar conocimiento sobre los procesos del territorio y la ciudad, con una clara visión de la indispensable meta de alcanzar nuevas



- fórmulas de desarrollo y de ocupación del espacio geográfico para orientar los procesos sociales del futuro;
- c) Capacidad para coordinar grupos de trabajo multidisciplinar con una actitud de liderazgo dispuesto a promover acciones de mejoramiento comunitario, incorporando en el proceso la participación social como una referencia de corresponsabilidad y cambio;
 - d) Capacidad de intervenir en la incorporación de estrategias para un desarrollo sustentable, basadas en la calidad ambiental de los sistemas antrópicos y semi-naturales y la calidad de vida de los habitantes;
 - e) Capacidad de ser un académico, investigador científico, comprometido con el conjunto de la sociedad especialmente con las clases sociales mayoritarias y más desprotegidas;
 - f) Capacidad para diseñar, organizar y dirigir investigación científica, de acuerdo a su nivel, capacidad y área de responsabilidad individualmente o coordinando grupos de trabajo;
 - g) Capacidad de elementos de calidad y renovación académica en el campo de la docencia, diseñando programas, preparando cursos y unidades de aprendizaje;
 - h) Capacidad de brindar asesoría, tutoría y dirigir trabajos de pregrado y grado;
 - i) Capacidad de participar con responsabilidad social en la construcción dialéctica; desarrollo urbano, ordenamiento territorial, sustentabilidad ambiental y ecológica.

17. Que el programa de Doctorado contará con un cuerpo académico de base que estará formado por profesores del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el que contará con el apoyo de profesores de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad Veracruzana, así como con profesores huéspedes de Universidades de Europa, América Latina y Estados Unidos.

18. Que el Comité Académico del Programa será nombrado por el Colegio Departamental del Departamento de Proyectos Urbanísticos al que se encuentra adscrito el Programa.

19. Que el seguimiento y evaluación del programa quedará bajo la responsabilidad de un Comité Académico que dictaminará la lista de ingreso de los alumnos, los directores de las líneas de investigación y asimismo designará el Tribunal para la presentación anual de evaluación de los Avances de los Trabajos de Investigación que estará formado por dos profesores de base del programa y un profesor huésped; así como el Tribunal para la defensa de la Tesis Doctoral que estará formado por tres profesores de la Universidad de Guadalajara y dos de otras Universidades de entre las participantes y huéspedes.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V.  Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII.  Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII.  Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX.  Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con la participación de los Departamentos de Geografía y Ordenación Territorial y el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El Programa estará sustentado en tres Líneas de Investigación, dada la complejidad y amplitud de la problemática que contiene, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de dos miembros del personal académico del programa, cuya actividad de investigación se corresponda.

Línea de Investigación 1	Teoría e Historia de la Ciudad, Territorio y Sustentabilidad.
Línea de Investigación 2	Planeamiento Urbano, Ordenación Territorial y Sustentabilidad.
Línea de Investigación 3	Medio Ambiente, Globalización y Sustentabilidad.

TERCERO. El Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, contiene áreas con un valor de créditos asignados y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Trabajos de Investigación por línea elegida	40	40
Tesis Doctoral	60	60
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

CUARTO. En cada Línea de Investigación se llevarán a cabo cinco reuniones de trabajo por año que serán coordinadas respectivamente por los responsables de las mismas las que se desarrollarán bajo la modalidad de seminario. En estas reuniones de trabajo se presentarán los avances de investigación de los estudiantes del Programa, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevara registro administrativo de asistencia a las mismas.



QUINTO. A las reuniones de trabajo que se desarrollarán en cada Línea de Investigación, asistirán docentes del cuerpo académico de base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos, desde otras áreas de investigación.

SEXTO. Al iniciar el Programa de Doctorado se llevará a cabo un Seminario de Estudios Disciplinarios (SED) como esquema de introducción, que tendrá una duración de una semana, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de Doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del programa y ubique los temas de su interés así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del Doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación. El seminario no requiere ni representa prueba alguna, pero su asistencia es obligatoria ya que es requisito para ingresar al programa.

SÉPTIMO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo una reunión de Presentación de Trabajos de Investigación, que se desarrollará a manera de seminario, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del programa y su presentación es obligatoria.

OCTAVO. Los trabajos presentados corresponderán a su avance de investigación, mismos que deberán presentarse por escrito en una extensión mínima de 80 cuartillas, autorizados para su presentación por los tutores correspondientes, los que serán expuestos en reunión abierta y frente a un jurado formado por dos profesores de base del programa y un profesor huésped designados por el Comité Académico. Esta presentación será considerada en la evaluación y deberá ser aprobada para continuar, de acuerdo a la estructura académica del Programa.

NOVENO. La exposición pública y aprobación de los avances de los Trabajos de Investigación tendrá un valor de 20 créditos en cada ocasión, contabilizados en razón del número de horas de trabajo acumulado durante su asistencia a las reuniones de trabajo, el desarrollo de su investigación, así como por la presentación y aprobación del mismo. Como producto de cada seminario el doctorando deberá preparar un artículo no mayor de 15 cuartillas para su publicación.

DÉCIMO. Además de las reuniones de trabajo, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las mismas, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Comité Académico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras o Instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión al Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a) Tener el grado de Maestro en áreas relacionadas con: Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería, Geografía, Sociología, Historia y Derecho. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Programa;
- b) Asistir activamente al Seminario de Estudios Disciplinarios;
- c) Ser entrevistado por el Comité Académico del Programa;
- d) Presentar certificado oficial de lecto-comprensión de un idioma adicional al propio;
- e) Presentar por escrito, en no más de tres cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa;
- f) Presentar por escrito el compromiso de dedicación de tiempo completo.
- g) Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la comisión correspondiente;
- h) El Comité Académico del Programa evaluará y dictaminará sobre el ingreso de los aspirantes a participar en el Programa.

DECIMO SEGUNDO. Para apoyar el desarrollo de las reuniones de investigación, el Programa se sustenta en un seguimiento tutorial y se requiere la dedicación de tiempo completo del doctorando. El tutor le será asignado al estudiante al inicio del programa en función de la Línea de Investigación en la que se inscriba su trabajo y será quien le dará seguimiento durante el primer año del programa. Una vez aprobado en el seminario de Presentación de Trabajo de Investigación del primer año, le será asignado al estudiante un Director de Tesis, que podrá ser, dado el caso, el mismo tutor, hasta su conclusión. El grupo de Tutores y Directores estará formado por los investigadores participantes en el programa. Solo en casos especiales, a juicio del Comité Académico, le podrá ser asignado un Director externo. Asimismo dicho Comité podrá nombrar un co-director de la tesis.

DECIMO TERCERO. Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) La defensa de la Tesis Doctoral será presentada ante un tribunal formado por 5 miembros, 3 profesores de base del programa y dos profesores huéspedes, designados por el Comité Académico.
- c) Para obtener el grado, el alumno tendrá de plazo hasta el doble de la duración del programa, con la excepción de que el Comité Académico otorgue autorización para la extensión del plazo en cuyo caso será hasta de 2 años más, después de este plazo será el Colegio Departamental de adscripción del programa quién extienda el plazo hasta de seis meses;
- d) Lecto-comprensión del idioma inglés.

DÉCIMO CUARTO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa, será propiedad de las instancias convocantes y del autor, y solo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO QUINTO. El programa de Doctorado tendrá una duración mínima de dos años, por lo que la oferta del programa se llevará a cabo cada dos años.

DECIMO SEXTO. El Seminario de Estudios Disciplinarios tendrá un costo de medio salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SÉPTIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción, lo establecido en los aranceles fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de colegiatura a cada ciclo escolar anual, el equivalente a 14 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, pudiendo cubrir el pago en dos aportaciones; al inicio y a la mitad del ciclo escolar.

DÉCIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

C. CUAUHTÉMOC ROMO MORALES

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO